

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR

Dependencia o Municipio: Museo Morelense de Arte Popular

Responsable oficial o técnico: C.P. Alva Araceli Villalobos Hernández

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Arte y cultura,

Archivo del anteproyecto: [CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): DANIEL LOZANO SOSA

Cargo: SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR

Teléfono: 7771815124

Correo Electrónico: mmapo.juridico@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Con la entrada en vigor del Código de ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6452 el 30 de julio de 2025, se abrogó el Código de Ética de la Administración Pública Estatal publicado el dos de noviembre del año dos mil veintidós en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6133. En ese sentido, este Museo requiere actualizar y reforzar los principios y normas que regulan el comportamiento de las personas servidoras públicas adscritas a este ente, fortaleciendo mecanismos de prevención de conductas indebidas y reforzando los valores y principios, e impulsando la capacitación continua, la cultura del respeto, la igualdad y la no discriminación.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: De conformidad a lo establecido en los artículos 34 fracción II y TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, este Museo requiere homologar el otrora Código de conducta, con dicho Código de Ética.